

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

9589 *Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad Rey Juan Carlos, para el desarrollo de programas de cooperación educativa, estableciendo las condiciones de prácticas externas y del trabajo de fin de grado/máster.*

Con fecha 24 de abril de 2025 se suscribió una prórroga del convenio para la realización de prácticas externas por parte de los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 8 de mayo de 2025.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

ANEXO

Prórroga del convenio para la realización de prácticas externas por parte de los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Jaime Alejandro Moreno Bau, con DNI número ****35**, en calidad de Director General del Consorcio Centro Sefarad-Israel.

De otra parte, don Javier Ramos López, con DNI número ****20**, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Consorcio Centro Sefarad-Israel, en su condición de Director General en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Rector en su reunión celebrada el día 7 de marzo de 2022, renovando su mandato por acuerdo del Consejo Rector en su reunión celebrada el día 10 de marzo de 2025, y en lo dispuesto en el artículo 19.k de los Estatutos y vigente en la actualidad.

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Rey Juan Carlos, en su condición de Rector Magnífico, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 22/2017, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 2 de marzo de 2017), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM número 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán, s/n y con CIF Q2803011B.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente convenio con arreglo a lo que a continuación se conviene:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Con fecha 4 de mayo de 2021 se firmó un convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Consorcio Centro Sefarad Israel que tenía por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Centro Sefarad-Israel por parte de los estudiantes que cursen estudios en la Universidad Rey Juan Carlos, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral.

Segunda. *Plazo de ejecución.*

El plazo de ejecución del convenio, conforme a lo previsto en la cláusula octava quedó establecido en 4 años, contado desde el día 15 de mayo de 2021. En la misma cláusula se establece la posibilidad de ser prorrogado por un periodo de 4 años cada uno, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

Tercera. *Prórroga del convenio.*

Ambas partes manifiestan su voluntad de continuar con el objeto del convenio, por el que acuerdan prorrogar el convenio suscrito por el plazo de cuatro años, siendo la nueva fecha de finalización el día 15 de mayo de 2029.

Cuarta. *Financiación.*

La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, en el caso de prácticas formativas remuneradas, y con arreglo a la disposición adicional quincuagésima segunda apartado 4, letra a), del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, corresponden a la entidad en la que los estudiantes las realicen.

En el caso de prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social será asumido por la Universidad, de conformidad con el apartado 4, letra b) de disposición citada en el párrafo anterior.

Estas obligaciones resultarán exigibles desde el día 1 de enero de 2024.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en la fecha de la firma electrónica.

Madrid, 24 de abril de 2025.–Por Centro Sefarad-Israel, el Director General, Jaime Alejandro Moreno Bau.–Por la Universidad Rey Juan Carlos, el Rector Magnífico en funciones, Francisco Javier Ramos López.